

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 3792/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Expediente ERSeP nº 0521-062204/2020

**LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA
DE ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE LA
CONCESIÓN DE AGUAS CORDOBESAS S.A**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. OBJETO

Los presentes Términos de Referencia precisan la contratación de una Firma Consultora por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos - ERSeP -, para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica Especializada para la realización de un “ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE LA CONCESIÓN DE AGUAS CORDOBESAS S.A.”.

B. INTRODUCCIÓN

El presente se solicita en el marco de la necesidad de realizar la primera evaluación integral del equilibrio económico financiero de la Concesión de Aguas Cordobesas S.A., en base a su Contrato. Debe considerarse tanto un enfoque retrospectivo con los datos reales, como un enfoque prospectivo hasta el final de la concesión, considerando las medidas de reequilibrio que puedan surgir de la evaluación retrospectiva.

C. FINALIDAD

La finalidad de los servicios a prestar por la firma consultora, ha sido definida en forma genérica como la “ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL DE LA CONCESIÓN DE AGUAS CORDOBESAS S.A.”, debiendo la firma consultora, tomar el Contrato de Concesión, los Estados Contables, el Plan de Mejoras y expansión del Servicio (PMES) junto al Plan de Gestión de Resultados (PGR) y todos los respaldos documentales relacionados obrantes en el ERSeP y proceder a:

1. Discutir el modelo conceptual regulatorio a utilizar para la revisión, con base en las disposiciones legales (Precio Tope, Costo de Servicio, Otro) y definir la fórmula y variables intervinientes para el cálculo del equilibrio económico financiero.
2. Evaluar y realizar las recomendaciones sobre el Plan de Mejoras y

Expansión del Servicio (PMES) y el Plan de Gestión de resultados (PGR) presentado por el Concesionario.

3. Establecer la tasa de rentabilidad regulada, adoptando el modelo más adecuado de acuerdo a los riesgos de la Concesión. Se deberá fundamentar la elección de cada valor interviniente en el cálculo de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.
4. Establecer la tarifa media de equilibrio como consecuencia de la tasa de rentabilidad regulada justa y razonable, crecimiento de la demanda, pérdidas razonables y demás variables intervinientes considerando también lo establecido en el punto 2.
5. Verificar las variables de Base de Capital, Inversiones, Depreciaciones y Amortizaciones y su incidencia en el modelo de cálculo de equilibrio económico financiero.
6. En caso de que el modelo aplicable sea de precio tope, se deberá calcular el factor de productividad total y el factor de eficiencia a disponer a futuro, a efectos de que las ganancias de productividad y eficiencia sean compartidas con los usuarios.
7. En caso de verificarse un desequilibrio a favor o en contra, establecer un modelo prospectivo para el reequilibrio bajo los escenarios e hipótesis que considere más adecuados.
8. Análisis de sensibilidad a efectos de establecer las variables con mayor incidencia como pueden ser tiempo, tasas, etc.

D. ANTECEDENTES

Contrato de Concesión de Aguas Cordobesas S.A., Estados Contables, Mesas Tarifarias realizadas, Plan de Mejora y expansión del Servicio (PMES), Plan de Gestión de resultados (PGR), Informes Anuales y cualquier otro antecedente necesario a requerimiento del consultor, que obre en el ERSeP.

E. OBJETO Y ALCANCE DE LA TAREA A CONTRATAR

El objeto contractual es la prestación de servicios de Asistencia Técnica Especializada al ERSeP de una Entidad de renombre, para el desarrollo de las tareas de análisis y evaluación legal, técnica, impositiva y económica y financiera de lo citado en los antecedentes y la posterior elaboración de un informe y memoria de cálculos para establecer principalmente la tarifa media y la tasa de rentabilidad justa y razonable para la Concesión, tomando como base conceptual orientativa el diagrama de flujo de cálculo incorporado en el sub anexo I del presente.

Debe aclararse, que todos los modelos de cálculo que se elaboren para el cometido del presente trabajo, deberán realizarse en el programa Excel y luego de su verificación y aceptación por parte del ERSeP, quedarán en poder de este último para su libre disponibilidad. El modelo principal en Excel, deberá ser capaz de prender o apagar efectos en el Flujo de Fondos, tales como proyectos de Inversión, mejoras en la situación de agua no contabilizada, etc., a efectos de poder aislarlos en las evaluaciones posteriores y análisis de sensibilidad.

En cuanto a su alcance, los servicios de la Entidad contratada se refieren exclusivamente a la Asistencia Técnica necesaria para que los representantes del ERSeP estén asesorados en forma continua acerca de todos los aspectos técnicos, económicos y legales involucrados en la tarea, así como también que estos representantes puedan disponer oportunamente de toda la documentación requerida en las diferentes instancias.

Los productos intermedios y finales, así como los resultados del contrato de Asistencia Técnica, responderán a los requerimientos que establece la legislación aplicable.

Por otra parte, este asesoramiento no implica de ningún modo delegación alguna de funciones o de atribuciones de representación del Ente Regulador, ni para el Coordinador de Proyecto, ni tampoco para los profesionales o técnicos colaboradores que la Entidad hubiere designado para la realización de las tareas de esta asistencia técnica.

F. PLAN DE TAREAS

Los componentes y tareas previstas para la ejecución del contrato son las siguientes:

A. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1. Recopilación de antecedentes.
2. Análisis y evaluación del modelo regulatorio.
3. Presentación de informe preliminar y memoria de cálculo propuesta.

B. ASISTENCIA TÉCNICA

1. Asistencia técnica directa a los representantes del ERSeP sobre los aspectos relevantes del modelo regulatorio de cálculo.
2. Análisis de Plan de Mejoras y Expansión del Servicio (PMES) y Plan de Gestión de Resultados (PGR) y cálculo de impactos.
3. Cálculo de Tasa de Rentabilidad Regulada justa y razonable de acuerdo a riesgos de la Concesión.
4. Cálculo de la Tarifa media de equilibrio.
5. Propuesta de modelo de reequilibrio prospectivo.
6. Elaboración de documento intermedio.

C. INFORME FINAL AL ERSEP

1. Preparación del Informe Final y ajustes del modelo de cálculo en Excel.
 2. Presentación del Informe Final y entrega del modelo de cálculo al ERSeP.
-

Es importante señalar que al momento de la preparación de la propuesta de la Firma Consultora a contratar, ésta demuestre que ha comprendido acabadamente la encomienda, para lo cual se recomienda que se describa con claridad i) el enfoque conceptual de la encomienda, ii) el plan y cronograma detallado de trabajo; y, iii) el equipo de apoyo técnico.

G. PRESENTACIÓN DE INFORMES

La Entidad deberá entregar al ERSeP los siguientes informes:

- **Informe 1: Informe preliminar, a los sesenta (60) días de iniciada la consultoría, dando respuesta al requerimiento indicado en el apartado “A – ACTIVIDADES PRELIMINARES” del presente.**
- **Informe 2: Informe Integral abarcando los requerimientos indicados en el apartado “B – ASISTENCIA TÉCNICA”, a los ciento ochenta (180) días de iniciada la consultoría.**
- **Informe Final y entrega de modelo de cálculo: A los doscientos diez (210) días de iniciada la consultoría.**

H. DOTACIÓN

Para la realización de las actividades de esta consultoría, se estima que la Entidad contratada, deberá contar con un equipo de profesionales y técnicos colaboradores, integrado como umbral mínimo por las siguientes especialidades.

Colaboradores

- Licenciado en Economía Experto en Regulación Económica
- Ingeniero Experto en Regulación de servicios de agua potable
- Contador Experto Financiero Contable
- Abogado Experto legal Regulatorio

Para la contratación se recomienda que el perfil de los profesionales y técnicos del equipo de la Entidad asignados al Contrato, deba corresponder a personas con suficiente experiencia específica directa nacional o internacional, preferentemente en Argentina o países de habla hispana, para ser calificados expertos en regulación económica y aspectos legales y técnicos vinculados a la prestación de servicios.

I. MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

Se prevé que la Firma Consultora dispondrá para esta consultoría de sus oficinas centrales, equipos de computación, mobiliario, etc., mientras que para la ejecución de las actividades en el ERSeP, podrá utilizar para reuniones de trabajo oficinas suministradas por el ERSeP.

Asimismo, el ERSeP designará un equipo de contraparte y seguimiento compuesto por profesionales y técnicos, que colaborarán con el equipo consultor en todas las tareas de relevamiento de antecedentes e información.

Todos los otros medios requeridos para la ejecución de todas las actividades inherentes a la Asistencia Técnica, correrán por cuenta de la Firma Consultora, no previéndose por parte del ERSeP ningún otro tipo de contraprestación.

J. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de doscientos diez (210) días, contados a partir de la orden de iniciación del Contrato impartida por el ERSeP.

Eventualmente, se prevé una ampliación del plazo de sesenta (60) días a solicitud del ERSeP, en el caso que se requiera la extensión de la Asistencia Técnica durante el proceso de aprobación o solicitud de modificación del modelo de cálculo.

SUB ANEXO I

